

1391

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCÓN,

21 ABR 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°140 de fecha 4 de abril del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indicaba contratar monitores y recibido presencialmente corregido el día 14 de abril de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 de 29 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. PAMELA MARAY JAÑA, RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor Taller Baile Urbano Juvenil, por 2 horas semanales y a un valor bruto por hora de \$22.500 por un total de 8 horas mensuales y un monto bruto mensual total de **\$180.000**, desde el 15 de abril 2023 al 15 de julio de 2023
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", **Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/IVUG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO.



ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 2 - ABR 2023	Revisado